



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Acta de la sesión ORDINARIA de PLENO

En Carboneros a 13 de FEBRERO de 2015, siendo las 14:35 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, M^a INMACULADA

CONCEJALES

COBLER OÑA JUAN LUIS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
RAMIREZ GARCIA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

MARTINEZ GARCIA, ALONSO
EXTRADA WALTER, ANTONIO JOSE
MARTINEZ GARCIA, MARIA CATALINA
DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIOR

Preguntado por el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna objeción a la redacción de los borradores de las Actas de las Sesiones Ordinaria de fecha 28-11-2014, Extraordinaria-Urgente de 29-12-2014, Extraordinaria-Urgente de 29-12-2014 y Extraordinaria-Urgente de 23-01-2015, no se hace ninguna, pasando a su aprobación por unanimidad.

2 - APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2015

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de febrero de 2015.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informes del Interventor municipal, de fecha 15 de diciembre de 2014.

El Pleno, con la asistencia de tres de los siete concejales con componen la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta, con el voto favorable de los integrantes del Grupo PSOE, D. Domingo Bonillo Avi, D. Juan Luis Cobler Oña y D^a Josefa Ramírez García, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de

Carboneros, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	199.033,25
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	212.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	20.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	31.136,70
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	10.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	111.433,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	20.456,67

TOTAL:	604.059,62
---------------	-------------------

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	157.532,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.112,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	370.708,44
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.770,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	111.433,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	693.243,44

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

3 - ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DEL PLAN EDUCA

Visto que mediante Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Construcción de Escuela Infantil por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que dada la característica de la obra por el Sr. Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2014 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2014 se

aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del las obras consistente en Construcción de Escuela Infantil por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2014 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Construcciones García Wasmer S.L.
- Construcciones Calzada Cano S.L.
- Escavaciones y Construcciones MAMBLA S.L.

Visto que con fecha 14 de enero de 2015 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de enero de 2015 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES GARCÍA WASMER S.L.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 3 de febrero de 2015, el candidato CONSTRUCCIONES GARCÍA WASMER S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 6.315,33 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, con la asistencia de tres de los siete concejales con componen la Corporación, con el voto favorable de los integrantes del Grupo PSOE, D. Domingo Bonillo Avi, D. Juan Luis Cobler Oña y D^a Josefa Ramírez García, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES GARCÍA WASMER S.L., el contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA NIÑÓS DE 0-3 AÑOS EN CARBONEROS (JAÉN), por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 321.622.00 del presupuesto.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4 - ADHESIÓN AL PROYECTO DE DECLARACIÓN ZONA PATRIMONIAL ANTIGUO DISTRITO MINERO "LINARES-LA CAROLINA" Y CONVERSIÓN EN PARQUE CULTURAL

Los municipios que en su día conformaron el Antiguo Distrito Minero Linares-La Carolina compartimos más de 4.000 años de historia, cultura, gastronomía y demás tradiciones milenarias que, a día de hoy, aún conservamos. Y el objetivo de esa conservación no es otro que transmitir nuestro rico patrimonio a las generaciones venideras.

Un patrimonio que desde el Segundo Milenio a.n.e. (antes de nuestra era) hasta el cierre de las Minas de La Cruz en 1991 ha tenido un denominador común: la minería. La extracción de plomo, plata y cobre de nuestras entrañas ha condicionado el devenir histórico de nuestra tierra. Los argáricos de Peñalosa sentaron las bases de una práctica minera imitada un milenio más tarde por los íberos oreitanos en la confección de los exvotos descubiertos en la Cueva de Los Muñecos. Pueblo que se alió con Cartago, el enemigo mortal de Roma, a través del matrimonio entre Aníbal e Himilce, princesa de Cástulo cuyo padre entregó en dote al General Baebelo; la mina de plomo y plata más rica conocida por entonces en Sierra Morena. Vencido el enemigo cartaginés, Roma pudo explotar nuestros recursos y llevarlos por todo el impero a través de la famosa Vía Augusta partiendo del actual Monumento Natural de El Piélagu. La riqueza de nuestras minas también supo ser aprovechada por Carlos III a través de su ambicioso proyecto las Nuevas Poblaciones, con el fin de asegurar los caminos que cruzaban la bella pero peligrosa Sierra Morena. La monarquía borbónica ha debido su estabilidad a nuestra comarca, durante los siglos XVIII y principios del XIX. Pues no nos olvidemos que será en nuestro territorio donde por primera vez caiga fulminado el invencible Ejército Napoleónico; gracias a las balas fundidas con el plomo de nuestra tierra. Pero será la Segunda Revolución Industrial la que elevará a nuestra comarca a los circuitos comerciales internacionales; debido a la tecnología de vanguardia aplicada a la minería cuyos restos se pierden en nuestro magnífico paisaje como la Mina San Pascual, único ejemplo a nivel mundial de

Tecnología Bull.

De toda esta diacrónica riqueza histórica se hizo eco el Colectivo-Proyecto Arrayanes quien, tras contar con el beneplácito de los ocho municipios que antaño conformaban el Antiguo Distrito Minero, elaboraron la pertinente documentación para la actual inclusión de nuestro patrimonio en la Lista Indicativa (2007); paso previo para la Declaración de Patrimonio de la Humanidad.

En los últimos años, se han realizado titánicos y exitosos esfuerzos para proteger, difundir y promover sus respectivos recursos; algunos de ellos convertidos en auténticos resortes turísticos capaces de dinamizar una zona socioeconómica tan deprimida como nuestra comarca.

Vistas la experiencias y tras concienzudos análisis, hemos contemplado que tales esfuerzos para la gestión turística de nuestro patrimonio han de contar a nivel comarcal, con un elemento capaz de coordinar de manera conjunta todos ellos. Para ello, la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía establece la figura de Zona Patrimonial, definida como un conjunto patrimonial, diverso y complejo, integrado por bienes diacrónicos representativos de la evolución humana, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales.

Pero nuestro objetivo de cara a conseguir la definitiva inclusión de nuestra comarca en la Lista del Patrimonio Mundial; consiste en partir de la declaración de Zona Patrimonial para establecer una institución apropiada con la que gestionar nuestro territorio a través del Parque Cultural. Se trata de un órgano de gestión interadministrativa en el que tengan cabida los ocho municipios del Distrito Minero.

Por ello, y en aras de incluir a nuestra comarca en los circuitos turísticos mundiales también como forma alternativa de gestión socioeconómica en el marco

de políticas culturales y paisajísticas sostenibles; y con la firme convicción de que juntos podemos conseguir más y mejores cosas para nuestro Antiguo Distrito Minero, los representantes políticos de los ocho municipios implicados en este proyecto, manifestamos nuestra adhesión a través de nuestra firma.

Se acuerda adherirse al Proyecto de Declaración de Zona Patrimonial Antiguo Distrito Minero Linares- La Carolina para la posterior conversión en Parque Cultural.

5 - RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún concejal desea efectuar alguna pregunta, no se ha realiza ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 14:55 horas del día 13 de febrero de 2015, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.



Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA